

BASES

Periodo:

1ro agosto 2025 – 31 julio 2026

www.premioscarmen.cl

Todos los derechos de autor registrada en INAPI, representada a nombre de Hernán Fuentes Cruz, gestión jurídica realizada por Asesorías Schusterdautor Limitada.

www.schusterdautor.cl

Nro. Registro: 1419740

Nro. Solicitud: Marca de P&S / 1556578

En conformidad a la Ley 19.039, sobre Propiedad Industrial,
Clase(s): 41

Especificación: Clase 41: Organización de concursos y ceremonias de entrega de premios.
Limitaciones: Con protección al conjunto y sin protección al término "Premios" individualmente
considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

1.- PRESENTACIÓN

El período de postulación abarca del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.

Al final de estas bases se incluyen los Anexos 1-2-3-4, que resguardan los principios de transparencia, probidad, ética y admisibilidad del proceso.

DEFINICIÓN

El teatro musical forma parte del género dramático-musical, junto con la ópera, opereta, zarzuela o sainete. Se caracteriza porque la música ocupa entre un 60% y 70% de la dramaturgia (voz cantada), mientras que la voz hablada no supera el 30% o 40%. Su elenco integra canto, actuación, danza y movimiento escénico en una propuesta unitaria.

Podrán participar todas las producciones de teatro musical (originales, reposiciones nacionales, reposiciones foráneas con elenco nacional, jukebox, infantil-familiar y mixturas del género), representadas en cualquier punto del territorio chileno.

Para estas bases, se entiende por obra original aquella que cuenta con guion, texto, letras de canciones o adaptaciones autorizadas de obras preexistentes, siempre con dramaturgia musical estructurada en escenas, diálogos y números musicales.

Estas bases y su definición fueron elaboradas colectivamente con artistas y trabajadores del teatro musical nacional (2018-2019).

¿Por qué “Carmen”?

En homenaje en vida a Carmen Barros Alfonso, actriz, cantante y compositora, autora de la primera comedia musical estrenada en Chile: ¡Esta señorita Trini! (1958), además de su recordada interpretación de “Carmela” en “La Pérgola de las Flores”.

Los Premios Carmen reconocen la trayectoria y legado de figuras como Silvia Piñeiro, Paco Mairena, José Pineda, Vittorio Cintolesi, Isidora Aguirre, Luis Alberto Heiremans, Jorge Rebel, Francisco Flores del Campo, Jaime Silva, Luis Advíns, así como el género de revista nacional (Bim Bam Bum, Humoresque, Picaresque), con exponentes como las hermanas Ubilla, Rosa Salaberry, Maggie Lay, Daniel Vilches, Jorge Pedreros, Gladys del Río, entre muchos otros.

Los Premios Carmen son una marca registrada en INAPI (propiedad de Hernán Fuentes Cruz), en colaboración con CONATEMUCH y la Compañía Escuela de Teatro Musical (TMD), junto a un colectivo de artistas y gestores.

PRODUCCIÓN

Ejecutiva:

Bárbara Salas Gruhne (directora, actriz, guionista, cantante, socia fundadora de CONATEMUCH).

Artística y plástica:

Roberto Rojas Fuentes (orfebre, creador de la estatuilla, integrante de TMD).

Logística de apoyo:

Germán Pinilla Saldívar (actor, intérprete de teatro musical, socio fundador de CONATEMUCH).

General:

Hernán Fuentes Cruz (representante legal de Premios Carmen, autor y director de teatro musical, gestor cultural).

OBJETIVO GENERAL

- Visibilizar y fortalecer el aporte del teatro musical chileno, consolidando una comunidad artística activa y reconocida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2025-2026

- Fortalecer los Premios Carmen como espacio de reconocimiento anual.
- Ampliar alcance mediante alianzas con medios, auspiciadores y plataformas digitales.
- Crear un espacio presencial y virtual para difundir noticias, entrevistas, reseñas y foros.
- Gestionar recursos económicos para la ceremonia anual.
- Promover la enseñanza del teatro musical en escuelas y compañías mediante talleres, charlas y becas.

- Fomentar la creación de obras originales y reposiciones, incentivando la colaboración entre teatros y compañías independientes. A continuación, presentamos las bases oficiales PREMIOS CARMEN 2026, cuyo periodo comienza el 1ro agosto del 2025 hasta el 31 de julio año 2026.

Auspiciadores desde los orígenes de los premios Carmen:

:[SCD]:
el **valor** de la música



BASES:

1.- Convocatoria

Las bases de postulación estarán **abiertas desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026**.

- Todas las postulaciones deben **recibirse al menos 15 días antes de la primera función** que se desea que sea evaluada.
- Las producciones pueden tener **una o más funciones** para su evaluación, ya sea presencial y solamente digital en el caso de Teatro musical regional.
- Para el caso del **mes de julio**, no se aceptarán postulaciones el último día del mes de la función.
 - Por ejemplo, si la última función de la temporada es el **31 de julio de 2026**, la postulación correspondiente **debe enviarse a más tardar el 17 de julio de 2026**, para que pueda la comisión evaluadora coordinar sus tiempos y ser evaluada correctamente de manera presencial o digital el día de la función.

Estas reglas buscan garantizar que el jurado cuente con **tiempo suficiente para revisar y evaluar** cada producción de manera adecuada.

Los Premios "Carmen" son una iniciativa necesaria para reconocer y celebrar a los trabajadores y trabajadoras, exponentes e intérpretes, producciones de Teatro musical en todo el territorio nacional. Su postulación es "voluntaria" que adhiere a ser parte del Teatro Musical que quiere estar organizado para hacer comunidad.

Los Premios "Carmen" nacen para visibilizar y fortalecer el aporte de los exponentes del Teatro Musical Chileno, consolidando una comunidad artística reconocida y activa.

Podrán postular todas las producciones de teatro musical en el periodo en curso con sus diferentes en estilos como: Cantata, Music Hall, Musical, Comedia musical, Revista, Vaudeville, Varieté, Ópera Rock, Ópera Musical, Ópera Teatro Musical, Happening / Cabaret, Burlesque, Teatro Musical infantil o familiar, Unipersonal Musical y todas las combinaciones posibles dentro de las mismas.

En cualquier estilo a postular deberán presentar certificado de derechos de autor de la obra representada, certificado del Departamento de Derechos Intelectuales¹ en el caso de ser una obra original y si es una adaptación de alguna novela debe incluir su certificado de autorización correspondiente, también certificado de agencia de representación en Chile es ATN² y en la música es SCD³ en caso de no contar con estos certificados deberá adjuntar declaración notarial o simple de su creación.

Toda obra de teatro musical que tenga relación con personajes de Disney Theatrical group o DreamWorks Theatricals se procederá de la misma manera con certificado original⁴ no existe las adaptaciones en teatro musical sin sus autores, a excepción de Jukebox cuya historia debe ser 100% original y las canciones a utilizar son un aporte a esa historia original y no tienen relación con la trama original a la que fue concedida

¹ <https://www.propiedadintelectual.gob.cl>

² <https://www.atn.cl>

³ <https://www.scd.cl>

⁴ <https://mtishows.com> . <https://www.disneystudios.com/business/disney-theatrical-group>

Además, al incluir categorías como "Teatro Musical reposición nacional"⁵ y "Teatro Musical original", los premios pueden reconocer tanto producciones clásicas como "Teatro Musical de reposición foránea con elenco nacional"⁶ que se han vuelto a montar con elenco diferente podrán postular. También es notable que se consideren obras de teatro musical que incluyan canciones como parte integral de la dramaturgia conocido como "Jukebox", lo que refleja cómo la música puede ser un poderoso vehículo para transmitir emociones y profundizar en las narrativas.

NOTA JUKEBOX MUSICAL⁷:

Según la legislación chilena, específicamente la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, el uso de canciones preexistentes en una jukebox musical requiere contar con los derechos de autor correspondientes. Esto implica obtener la autorización de los titulares de los derechos patrimoniales de las obras musicales que se deseen incorporar, en este caso la utilización de la música para su interpretación en una obra diferente a la original y no para su representación teatral.

Además, si la obra original está registrada, es recomendable contar con la autorización del productor fonográfico correspondiente en este caso SCD o ATN.

Es importante destacar que la Ley N° 17.336 protege tanto los derechos patrimoniales como los derechos morales de los autores. Los derechos patrimoniales permiten la reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, mientras que los derechos morales protegen la paternidad y la integridad de la obra. Estos derechos se mantienen vigentes por toda la vida del autor y hasta 70 años después de su fallecimiento.

Por lo tanto, para la creación y presentación de una jukebox musical en Chile, es esencial contar con las autorizaciones necesarias para el uso de las canciones preexistentes, respetando así los derechos de los autores y evitando posibles infracciones legales.

Ejemplo de uso autorizado de canciones preexistentes en un Jukebox Musical:

Supongamos la historia de un niño que sufre violencia escolar. En un momento de su historia, decide "ser un rey fuerte como un león" para enfrentar la situación de acoso. En este caso, la canción elegida "yo voy a ser rey león" se interpreta por el propio niño dentro de su historia original, enfrentando los miedos y formando parte de la dramaturgia creada, y la letra y la música sirven a la narrativa de la obra. Este uso es válido siempre que se cuente con los derechos correspondientes de la canción utilizada.

Ejemplo NO autorizado:

Que el niño interactúe con personajes de otra obra protegida (por ejemplo, Simba de El Rey León) de manera literal o representada en escena, ya que esto implica la utilización directa de un personaje protegido por derechos de autor y no forma parte de la historia original de la obra postulante.

⁵ Teatro Musical de reposición nacional en www.atn.cl

⁶ Con certificado de derechos de autor con la agencia que lo represente.

⁷ Parte 2 del libro "MI VIDA, UN MUSICAL", datos Ley N° 17.336 de Chile es la Ley sobre Propiedad Intelectual, promulgada en 1970.

Conclusión:

En un Jukebox Musical, las canciones preexistentes pueden incorporarse siempre que contribuyan a la dramaturgia original y se cuente con los permisos legales correspondientes, ejecución música

masiva. No se permite el uso de personajes o elementos de otras obras protegidas sin autorización expresa.

NOTA CUENTOS CLASICOS⁸:

En el caso de cuentos infantiles clásicos como Alicia en el País de las Maravillas o La Cenicienta, hay que diferenciar entre:

Obra original (literaria):

Los textos originales de autores como Lewis Carroll (Alicia) o Charles Perrault (Cenicienta) ya están en dominio público, porque sus autores fallecieron hace más de 70 años.

Esto significa que puedes adaptar, dramatizar o inspirarte en la historia original libremente sin pedir autorización.

Ejemplo de uso de cuentos infantiles en un Jukebox Musical:

Se permite crear un musical basado en historias clásicas de dominio público, como Alicia en el País de las Maravillas o La Cenicienta, siempre que la obra:

Desarrolle una historia original propia, inspirada en el cuento, con personajes y situaciones adaptadas por los autores de la obra postulante.

Utilice canciones preexistentes solo si contribuyen a la dramaturgia original y se cuentan con los derechos correspondientes para su uso.

No está permitido:

Usar elementos, personajes, escenas, ilustraciones o canciones de adaptaciones recientes protegidas por derechos de autor, como películas, musicales o versiones modernas (por ejemplo, las versiones de Disney), sin la autorización expresa de los titulares de derechos.

Conclusión:

El musical puede inspirarse en cuentos clásicos, pero debe ser una creación original. Las canciones preexistentes solo pueden integrarse si están al servicio de la historia creada y cuentan con los permisos legales necesarios (SCD).

Adaptaciones modernas protegidas:

Versiones recientes de estas obras, como películas de Disney, musicales o ilustraciones específicas, sí están protegidas por derechos de autor, en este caso si ya existe en Disney Theatrical – no se podrá realizar.

No se pueden usar personajes, diseños, vestuarios, canciones ni guiones de estas adaptaciones modernas sin autorización.

⁸ Parte 2_ ¿cómo funcionan los derechos de autor en jukebox o en cuentos clásicos?, Fuente libro “Mi vida, un musical”



Conclusión:

Puedes crear un musical basado en la historia original de Alicia o Cenicienta, siempre que no copies elementos de adaptaciones recientes. Las canciones, personajes o escenas creadas por terceros (como Disney) requieren permiso para ser utilizadas.

2.- Inscripción

- La participación en los Premios “Carmen” es voluntaria y está abierta a todo tipo de producción de Teatro Musical nacional que desee estar “organizada”. Las producciones de género dramático musical que quieran postular deben completar una ficha de inscripción con información detallada:

Nombre del espectáculo.

Número de integrantes de la producción, desde tramojas hasta elenco.

Número de funciones y dirección del teatro (presencial u online).

Detalles del elenco, roles y especificaciones de producción.

Declaración del estilo de la obra postulada.

- Requisitos para ser considerado candidato elegible:

2.1.- Las producciones deben contar con los permisos y derechos de autor necesarios, según la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, para obras originales, música preexistente (jukebox musical), reposiciones nacionales y foráneas con elenco nacional. Se debe presentar certificados de derechos de autor en formato digital o impreso.

2.2.-Las producciones deben ser exhibidas continuadamente en Chile, con al menos una función abierta al público durante el año de postulación.

2.3.- Deben ser producidas o coproducidas por compañías domiciliadas en Chile. Producciones extranjeras con elencos extranjeros que solo se presenten en Chile no son elegibles.

2.4.- Todas las canciones incluidas deben ser un aporte a la dramaturgia musical de la obra.

2.5.- Se permite que espectáculos de variedades, burlesque, vodevil o revista presenten música preexistente, siempre que cuenten con los derechos de autor correspondientes, aunque no haya un hilo dramático continuo.

2.6.-Las compañías deben responder los correos electrónicos de Premios Carmen y proporcionar toda la información solicitada en las bases.

2.7.- Intérpretes nominados que residan en el extranjero deben contar con un representante legal en Chile para recibir el premio.

2.8.- Producciones previamente con el reconocimiento premios Carmen no pueden postular con el mismo espectáculo, personaje o diseño en la misma categoría, pero pueden postular en otras categorías no ganadas, lo mismo aplica a mejor musical del año.

2.9.- Producciones galardonadas anteriormente solo pueden postular como reposiciones nacionales o con otro elenco nacional en categorías específicas.

2.10.- Las producciones nominadas a “Mejor Musical del Año” deben presentar un extracto en la ceremonia de premiación.

2.11.-Los nominados deben entregar información y fotografías para coordinar con la producción de los premios, y participar en eventos de presentación y campañas de difusión de la ceremonia.

2.12.- Derechos de Autor y Permisos

Todas las obras dramático-musicales —ya sean originales, reposiciones nacionales, foráneas con elenco nacional y/o adaptaciones— deberán contar con los permisos y derechos de autor necesarios, de acuerdo con las normativas vigentes al momento de ser postuladas. según la Ley 17.336, para obras originales, adaptaciones, jukebox musical o reposiciones

La acreditación de estos permisos debe realizarse mediante la presentación de certificados en formato digital original o impreso, según corresponda:

Obras originales → Certificado de inscripción de derechos de autor.

Música preexistente (jukebox musical) → Permisos sobre música ya registrada.

Reposiciones nacionales → Autorización del titular de derechos.

Reposiciones musicales foráneas con elenco nacional → Autorización de la agencia internacional de licencias teatrales correspondiente.

Entidades y organismos reconocidos:

Chile:

SCD → Sociedad Chilena del Derecho de Autor (música).

ATN → Autores Teatrales Nacionales (agencia de derechos de autor en cine, audiovisual, dramaturgia teatral, dramática musical).

INAPI → Instituto Nacional de Propiedad Industrial (marca registrada).

DDI → Departamento de Derechos Intelectuales (solo acredita que la persona declara ser el autor).

Internacionales y Homólogas:

MTI Shows

Theatrical Rights Worldwide

Concord Theatrical

Really Useful Group

Disney Theatrical Group

DreamWorks Theatrical

SGAE (España)

ARGENTORES (Argentina)

SACD (Francia)

SAVEN (Venezuela)

SIAE (Italia)

SOGEM (México)

ABRAMUS (Brasil)

En caso de que el autor o autora no esté representado por ninguna agencia de derechos de autor, deberá presentar una declaración notarial simple que certifique su autoría y la libre disposición de la obra.

Estas bases destacan la importancia de los derechos de autor y establecen los requisitos técnicos y legales para garantizar una correcta postulación y presentación de las obras en los Premios Carmen.

Los Premios Carmen no son responsables de fiscalizar los derechos de autor. Sin embargo, los participantes deben asegurarse de cumplir con la normativa vigente y pueden solicitar orientación sobre derechos de autor a entidades colaboradoras responsables de la protección intelectual.

2.13.- Todas las producciones de Santiago y regiones consideradas candidatos elegibles en LOS NOMINADOS SON deben entregar un video teaser de alta resolución al finalizar el período de postulación (del 15 de agosto hasta el 15 de septiembre del año de nominación), junto con la gráfica del musical y el logo de la compañía. Estos materiales serán utilizados en los contenidos audiovisuales de las categorías de los premios, la gala y la alfombra roja.

3.- Inscripción: TEATRO MUSICAL REGIONAL "SANTIAGO NO ES CHILE"

A) Las producciones regionales que deseen postular a los Premios "Carmen" deben hacerlo durante su temporada vigente, y de manera "voluntaria" presentando un video completo de la función en formato digital descargable y/o en una plataforma online que permita visualizar la obra en alta definición. El video debe contar con buena calidad de imagen y sonido para garantizar una evaluación adecuada por parte del jurado. Se enviarán enlaces de cortesía para que la comisión evaluadora acceda al material.

Nota: En este formato de evaluación no se podrán considerar las categorías de diseño sonoro, dirección musical, arreglos musicales o música original, ya que no es posible evaluarlos correctamente a través de un registro audiovisual.

B) Es responsabilidad de la compañía o productora asegurar que el registro audiovisual cumpla con los estándares de calidad de imagen y sonido, ya que será considerado su presentación oficial y evaluado en igualdad de condiciones. Los Premios "Carmen" garantizarán la confidencialidad y el uso adecuado del material proporcionado.

C) Si una producción es nominada en la categoría "Mejor Musical del Año", deberá presentar un extracto de máximo 4 minutos durante la ceremonia de premiación, representando su montaje de Teatro Musical.

D) Las producciones regionales que se presenten en Santiago serán evaluadas para determinar su elegibilidad en la categoría "Teatro Musical Regional", considerando su origen y contexto. Esto asegura una evaluación justa y coherente de las obras regionales, independientemente del lugar de presentación.

E) Toda producción nominada deberá proporcionar una base de datos completa con nombres y apellidos, correos electrónicos, teléfonos de contacto y fotografías de buena resolución de los nominados, para coordinar la producción de los premios.

F) Todos los nominados deben participar en el evento previo "Y los nominados son" en la fecha indicada por premios Carmen, donde recibirán su certificación de nominación, y colaborar en las campañas de difusión y promoción de la ceremonia de premiación.

3.- Comisión Evaluadora

La **comisión evaluadora** de los Premios "Carmen" se encarga de evaluar las producciones postuladas, asegurando imparcialidad, transparencia y profesionalismo en el proceso.

A) La comisión está compuesta por **profesionales expertos en teatro musical nacional**, propuestos cada año por el representante legal de los Premios "Carmen". Todos los integrantes cuentan con **amplia trayectoria nacional en la disciplina**.

B) La comisión estará formada por **4 expertos** en teatro musical, con experiencia en áreas como canto, actuación, danza, vestuario o cualquiera de las categorías de los Premios Carmen. Los miembros son seleccionados principalmente por su trayectoria por su representante legal o por medio de un representante de alianzas colaboradoras, también podrá ser una persona que haya sido reconocido en alguna categoría de los premios Carmen y serán responsables de evaluar las producciones.

- Cada obra postulante debe proporcionar **cuatro invitaciones dobles**, incluyendo una para su representante legal y un miembro del equipo de producción, sumando un total de **10 invitaciones por obra**, sujeto a confirmación de asistencia de la comisión evaluadora.
- Por probidad, el **representante legal Hernán Fuentes Cruz nunca ha formado parte del jurado**, aunque debe asistir a todas las funciones. En caso de empate en alguna categoría, será su representante legal quien delibere o designe a alguien para hacerlo.

C) Para evitar conflictos de interés:

- Si un miembro de la comisión tiene alguna relación con una obra nominada en una categoría específica, quedará **inhabilitado para votar en esa categoría**.
- En tal caso, el representante legal reemplazará su voto o designará un reemplazo, garantizando que el proceso de evaluación continúe de manera justa.

Estas medidas aseguran que las decisiones de la comisión se basen exclusivamente en la **calidad y mérito de las obras**, contribuyendo a la integridad y credibilidad de los Premios "Carmen".

D) Una vez completada la evaluación:

- Cada miembro emitirá su voto y completará su evaluación.
- **El acta final de votación será protocolizada mediante acta de comisión evaluadora**, asegurando transparencia del proceso.
- En caso de empate, el **representante legal tendrá la última palabra**, habiendo escuchado los argumentos de la comisión y siendo testigo de todas las obras de la temporada postulada.

Estas disposiciones establecen las reglas para garantizar **imparcialidad, ética y transparencia** en la evaluación de los Premios "Carmen" a cargo de la comisión evaluadora.

4) Evaluación

La comisión evaluadora utilizará una pauta de evaluación que establece los indicadores y dimensiones específicos de cada categoría, aplicando una escala de 1,0 a 7,0. Esta pauta permite un análisis objetivo y sistemático de cada producción.

La **categoría Ensamble se evaluará siempre**, excepto en montajes unipersonales o bipersonales, donde no aplica.

Para Teatro Musical Original, se evaluarán también las letras de las canciones, considerando su aporte a la dramaturgia y la coherencia con la historia de la obra, la categoría **MEJOR LETRA PARA TEATRO MUSICAL**

Las obras de reposición nacional, teatro musical foráneo, jukebox y adaptaciones **no serán evaluadas en la dimensión de letras originales**.

La **categoría Figura fundamental del Año⁹ será evaluada siempre**, reconociendo la excelencia individual en la disciplina.

⁹ Puede ser según bases y rubrica las siguientes figuras: Intérpretes, creadores, productores, compositores, coreógrafos, autores, vestuaristas, adaptadores, dramaturgos, letristas, diseñadores, directores, impacto en la Obra Nominada, sala de teatro.



Para garantizar transparencia y equidad, tanto la comisión evaluadora como las producciones postuladas contarán con la misma rúbrica de los Premios Carmen como guía, asegurando que todos los criterios y expectativas estén claramente definidos y sean comprensibles para todos los participantes.

Esta metodología refuerza la objetividad, consistencia y claridad del proceso de evaluación, asegurando que las decisiones se basen en la calidad artística y méritos de cada producción y figura nominada.

5) LOS NOMINADOS

5.1) Cada categoría contará con un mínimo de 4 y un máximo de 6 nominaciones, siempre que las evaluaciones estén todas sobre nota 6,0 de lo contrario máximo 5 nominaciones seleccionadas únicamente entre aquellas producciones que alcancen una puntuación igual o superior a 6,0. No se abrirán categorías adicionales fuera de las establecidas en estas bases.

5.2) El número final de nominados dependerá directamente de los resultados de la evaluación y de los criterios técnicos aplicados por la comisión evaluadora.

5.3) Los Premios "Carmen" contemplan 26 categorías oficiales, de las cuales 10 serán entregadas en el foyer del teatro durante la previa de la ceremonia, en un espacio dispuesto en la alfombra roja. Los nominados en estas categorías deberán estar presentes para recibir su estatuilla en caso de resultar ganadores.

5.4) El anuncio oficial de los nominados se realizará en la ceremonia "LOS NOMINADOS SON", durante el mes de agosto de cada año. Posteriormente, cada producción y nominado será notificado formalmente por correo electrónico. Es obligatorio que al menos un representante asista a la certificación oficial.

5.5) Durante la primera semana de septiembre, todos los nominados deberán acreditarse de manera presencial. Desde la publicación oficial de las nominaciones, cada participante debe entregar:

Una fotografía color blanco y negro o tono gris de medio cuerpo, con buena iluminación y fondo neutro, junto al nombre completo de la persona nominada.

Un video de máximo 2 minutos en caso de ser mejor musical del año.

La gráfica oficial de la obra en alta resolución.

Las producciones nominadas tienen la responsabilidad de informar a su elenco y equipo, confirmar su asistencia y responder oportunamente los correos de coordinación.

5.6) Para efectos de organización, en la ficha de postulación todas las producciones deben haber proporcionado datos de contacto reales y completos (nombres, correos electrónicos, teléfonos y fotografías en escala de grises) de cada integrante nominado. La coordinación oficial se hará únicamente por correo electrónico.

5.7) La asistencia presencial a la ceremonia de los Premios "Carmen" en octubre es obligatoria para todos los nominados o, en su defecto, para un representante designado.

5.8) Las producciones nominadas en la categoría "Mejor Musical del Año" deberán presentar un extracto de máximo 4 minutos en la gala, además de un teaser de 2 minutos para su difusión.

5.9) Toda la comunicación oficial con las producciones y nominados será gestionada a través del correo: produccion@premioscarmen.cl.

6) PRODUCCIONES REGIONALES

Las producciones regionales podrán postular y competir en categorías específicas. Actualmente, los Premios "Carmen" no disponen de recursos económicos para trasladar a la comisión evaluadora a regiones, por lo que las obras serán evaluadas bajo el mismo formato establecido para Teatro Musical Regional (ver punto 2.1), es decir, mediante registros audiovisuales en alta definición.

En el futuro, se buscarán los medios para que el jurado pueda asistir presencialmente a las funciones en distintas regiones del país, ampliando así la participación plena en todas las categorías.

Categorías habilitadas para Producciones Regionales:

Mejor Musical (función grabada en alta calidad), Mejor Guion Original, Mejor Diseño Escenográfico

Mejor Diseño de Vestuario, Mejor Dirección Coreográfica, Mejor Ensamble Mejor Letrista en teatro musical original o Música Original, Mejor Intérprete (protagonista o de reparto), Teatro Musical Regional, figura fundamental del año en teatro musical.

Nota: En este formato de evaluación no se considerarán las categorías de diseño sonoro, dirección musical, arreglos musicales o música original, dado que no es posible evaluarlas correctamente a través de un registro audiovisual.

7.- PROCESO DE POSTULACIÓN

PROCESO DE POSTULACIÓN

FECHAS CLAVE

Apertura: 1 de agosto de 2025

Cierre: 31 de julio de 2026

- Cada postulación debe ingresarse al menos 15 días antes de la primera función que se desea evaluar.
- En el mes de julio, no se aceptarán postulaciones con funciones programadas para el mismo 31 de julio.

 Ejemplo: Si la última función es el 31 de julio de 2026, la postulación debe enviarse como máximo el 17 de julio de 2026, de modo que la comisión pueda coordinar su asistencia presencial o digital.

Estas reglas garantizan que el jurado disponga del tiempo suficiente para organizarse y evaluar adecuadamente cada obra.



REQUISITOS Y PASOS PARA POSTULAR

1. Solicitar las bases al correo: contacto@premioscarmen.cl o descargarlas en www.premioscarmen.cl.
2. Enviar la documentación requerida, según lo indicado en las bases técnicas.
3. La documentación será revisada 10 a 15 días antes de la primera función, para confirmar admisibilidad.
4. La comisión evaluadora (5 y/o 7 integrantes) coordinará sus tiempos de asistencia según las fechas entregadas.
5. Cada producción debe facilitar 5 y/o 7 invitaciones dobles:
 - 5 y/o 6 para la comisión evaluadora.
 - 1 para el representante legal y producción.
6. La evaluación se realiza con rúbrica técnica, bajo escala de 1,0 a 7,0. Cada evaluador emite su juicio de forma individual e independiente.
7. Última fecha de evaluación: hasta 5 días hábiles antes del 31 de julio.
 - Excepción: Si la función es el 31 de julio y la postulación se ingresó a tiempo, podrá evaluarse en esa misma fecha.

ETAPAS DEL PROCESO

Del 1 de agosto al 31 de julio: Período de evaluación.

Primera quincena de agosto: Deliberación del jurado y definición de nominados.

Agosto: Comunicación oficial a los nominados.

Octubre: Ceremonia de Premiación con alfombra roja y gala.



2. ADMISIBILIDAD

2.1 Requisitos Generales

Cumplir con todas las disposiciones de las presentes bases.

Estar en temporada con al menos una función programada.

Completar correctamente el formulario oficial de postulación (planilla Excel).

Enviar documentación con 10 a 15 días de anticipación a la primera función.

El formulario debe incluir:

Nombres, apellidos y roles de todos los participantes.

Correos electrónicos y teléfonos de contacto.

Responsable de coordinación con Premios Carmen.

2.2 Documentación Obligatoria

I. Carta de compromiso de invitaciones (entre 10 y 14 entradas en total).

II. Carta de compromiso de asistencia a la ceremonia, en caso de nominación.

III. Certificado de derechos de autor (para musicales foráneos o reposiciones).

IV. En caso de obra original: certificado de inscripción de derechos de autor.

V. En caso de jukebox musical: autorización de uso de música y certificado de historia original.

VI. Carta de compromiso de participación en la gala si la obra compite en Mejor Musical del Año.

VII. Material gráfico y audiovisual:

- 4 fotografías en alta resolución.
- Logo en PNG y/o afiche oficial.
- Teaser promocional (opcional).

VIII. Toda la documentación es responsabilidad de la producción postulante.



⚠️ La falta de requisitos implica quedar fuera de la postulación.

3. NOMINACIONES Y EVALUACIÓN

Solo podrán ser nominadas producciones con nota $\geq 6,0$.

Cada categoría tendrá entre 3 y 5 nominados.

Una categoría podrá declararse incierta o desierta si no se cumplen las dimensiones e indicadores establecidos.

Las diferencias entre obras pueden ser de décimas en la evaluación.

4. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Además de las categorías oficiales, se entregarán:

Fortalecimiento a la Comunidad del Teatro Musical

Premio a la Trayectoria

Premio Espíritu Carmen

5. PREMIACIÓN

La ceremonia se realiza en octubre de cada año.

Cada ganador recibe la estatuilla “Carmen” con grabado de nombre y categoría.

Algunas categorías se entregan en escenario central y otras durante la alfombra roja.

Se distinguen 28 categoría sen total: Mejor Musical del Año, Musical Original, Reposición Nacional, Reposición Foránea, Musical Regional, Musical Familiar, Musical Variete/Jukebox,



Intérpretes, Dirección, Diseño Escénico, Música Original, Ensamble, entre otras (especificados en el anexo RÚBRICA).

La premiación se realizará en el mes de octubre de cada año.

Cada ganador recibirá la estatuilla “Carmen”, con el nombre y categoría correspondiente grabados.:

Reconocimientos en el escenario:

1. Mejor Musical del Año.
2. Mejor Musical Original.
3. Mejor Reposición Nacional.
4. Mejor Reposición Foránea.
5. Mejor Música Original.
6. Mejor Musical Familiar
7. Mejor Varieté/ Jukebox/ Music Hall
8. Mejor Intérprete Masculino Protagonista
9. Mejor Intérprete Femenino Protagonista
10. Mejor Intérprete Masculino de Reparto
11. Mejor Intérprete Femenino de Reparto
12. Mejor Ensamble
13. Mejor Musical Regional.
14. Mejor Dirección General
15. Mejor Dirección Vocal
16. Mejor Dirección Coreográfica
17. Mejor Dirección Musical
18. Reconocimiento figura del Teatro Musical del Año (Masculino/Femenino)
19. Reconocimiento figura del Teatro Musical del Año (Masculino/Femenino)

En el foyer de la sala de teatro, durante la alfombra roja se entregarán 9 estatuillas:

1. Mejor Letra para Teatro Musical original:
2. Mejor Guion Original
3. Mejor Guión Adaptado
4. Mejor Diseño Escenográfico
5. Mejor Diseño de Iluminación
6. Mejor Diseño de Vestuario (Original, Reposición Nacional, Reposición Foránea, Jukebox)
7. Mejor Diseño de Caracterización (Maquillaje/Pelo/Postizos)
8. Diseño de Sonido/Ingeniería de Sonido
9. Mejor Arreglo Musical obra de teatro musical original

6. CONTACTO

www.premioscarmen.cl

contacto@premioscarmen.cl | produccion@premioscarmen.cl

Instagram: @premioscarme